



Lanús, 17 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.155.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Expedientes Nros. EYFCL-000015-2021 y EYFCL-000016-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello, se suscribieron Contratos de Obra con el Sr. Leonardo Javier FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.011.554 y la Sra. Flavia Luisina SPESSOT, D.N.I. N° 31.627.799;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera, con un período de vigencia desde el 01 de noviembre al 31 diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), a favor del Sr. Leonardo Javier FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.011.554, pagadera en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), correspondientes a los meses de noviembre y

diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar la suma de PESOS CIENTOVEINTE MIL (\$ 120.000), a favor de la Sra. Flavia Luisina SPESSOT, D.N.I. N° 31.627.799, pagadera en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas y a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por